

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 2018-00649

Atendiendo la comunicación procedente del Conciliador en Insolvencia de la Notaría 6° del Círculo de la ciudad de Santiago de Cali, y como se advierte que se dio inicio al procedimiento de negociación de deudas del demandado ANDRÉS FELIPE MONTOYA VALLEJO, se procederá en la forma indicada en el numeral 1 del artículo 545 en concordancia con el artículo 548 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- PONER en conocimiento del acreedor la admisión del trámite de negociación de deudas presentada por el deudor ANDRÉS FELIPE MONTOYA VALLEJO.

2.- SUSPENDER el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>53</u> Hoy <u>23-10-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
